



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

San José del Guaviare

CÓDIGO DANE N° 295001001523

Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012

NIT 900274187-9



ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA RESPONSABLE: DIRECTOR – HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	FECHA: Septiembre 05 de 2017	N° 018
--	--	---------------

IDENTIFICACIÓN DEL GASTO: RUBRO: 03.21.10_ COMUNICACIONES

OBJETO DEL GASTO: Contratar la implementación y suscripción del servicio de internet banda ancha, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Educativa Agua Bonita, es una entidad de carácter oficial, aprobada mediante Resolución N° 0564 de 2012, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental, que tiene como función social ofrecer servicios educativos a los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, básica y media, con calidad: según las necesidades de este sector y de acuerdo a las normas educativas impuestas por el Ministerio de Educación. El accionar de la Institución educativa Agua Bonita se fundamenta en principios democráticos; en donde prime la tolerancia y la justicia como virtudes, se manifieste el respeto, se practique la conciliación y se establezca lazos de comunicación.

La I.E. Agua Bonita, enfocada en el logro de su misión institucional y como responsable de facilitar los medios necesarios para que los niñ@s matriculad@s gocen de su derecho a la educación, debe suplir las necesidades básicas para garantizar el acceso y apoyar el funcionamiento de las sedes.

Para dar cumplimiento a su misión institucional, la I.E. Agua Bonita ha venido adelantando la implementación de mecanismos tecnológicos necesarios (Ej.: servicio de Outsourcing Tecnológico Educativo "SOTE"), con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales y operativas de la entidad y que involucran el desarrollo de tareas de carácter pedagógico e investigativo, además de la transferencia ágil de información con organismos de carácter público y privado. El servicio de internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades propias de la Institución

Así las cosas, la I.E. Agua Bonita, para garantizar el logro de la misión institucional y apoyar el buen funcionamiento, requiere la contratación de la implementación y suscripción del servicio de internet banda ancha, que brinde las garantías y condiciones necesarias para apoyar la respectiva gestión de la información en la Institución, al igual que las actividades pedagógicas.

II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde a la necesidad planteada, se considera que el procedimiento que más se ajusta a la necesidad que en la actualidad tiene la Institución Educativa Agua Bonita, es la contratación directa de la implementación y suscripción a un servicio de internet banda ancha



ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA RESPONSABLE: DIRECTOR – HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	FECHA: Septiembre 05 de 2017	N° 018
--	--	---------------

IDENTIFICACIÓN DEL GASTO: RUBRO: 03.21.10_ COMUNICACIONES

OBJETO DEL GASTO: Contratar la implementación y suscripción del servicio de internet banda ancha, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Educativa Agua Bonita, es una entidad de carácter oficial, aprobada mediante Resolución N° 0564 de 2012, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental, que tiene como función social ofrecer servicios educativos a los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, básica y media, con calidad: según las necesidades de este sector y de acuerdo a las normas educativas impuestas por el Ministerio de Educación. El accionar de la Institución educativa Agua Bonita se fundamenta en principios democráticos; en donde prime la tolerancia y la justicia como virtudes, se manifieste el respeto, se practique la conciliación y se establezca lazos de comunicación.

La I.E. Agua Bonita, enfocada en el logro de su misión institucional y como responsable de facilitar los medios necesarios para que los niñ@s matriculad@s gocen de su derecho a la educación, debe suplir las necesidades básicas para garantizar el acceso y apoyar el funcionamiento de las sedes.

Para dar cumplimiento a su misión institucional, la I.E. Agua Bonita ha venido adelantando la implementación de mecanismos tecnológicos necesarios (Ej.: servicio de Outsourcing Tecnológico Educativo "SOTE"), con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales y operativas de la entidad y que involucran el desarrollo de tareas de carácter pedagógico e investigativo, además de la transferencia ágil de información con organismos de carácter público y privado. El servicio de internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades propias de la Institución

Así las cosas, la I.E. Agua Bonita, para garantizar el logro de la misión institucional y apoyar el buen funcionamiento, requiere la contratación de la implementación y suscripción del servicio de internet banda ancha, que brinde las garantías y condiciones necesarias para apoyar la respectiva gestión de la información en la Institución, al igual que las actividades pedagógicas.

II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde a la necesidad planteada, se considera que el procedimiento que más se ajusta a la necesidad que en la actualidad tiene la Institución Educativa Agua Bonita, es la contratación directa de la implementación y suscripción a un servicio de internet banda ancha



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar la implementación y suscripción a un servicio de internet banda ancha; con las siguientes características:

ÍTEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	Plan corporativo de servicio de internet Banda ancha de 5 MB de descarga para mínimo diez (10) equipos de cómputo de las dependencias en la sede principal de la I.E. Agua Bonita con una suscripción de 12 meses.	UND	1

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El canal de Internet debe ser entregado, instalado y dejado en perfecto funcionamiento por parte del proponente
2	El cargo mensual por el uso del canal de internet deberá ser fijo sin importar el tiempo de navegación, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro.
3	Deberá permitir la opción que varios funcionarios se conecten al mismo tiempo y en diferentes dispositivos
4	El proponente deberá suministrar todos los equipos de red necesarios (Reuter) que permitan la conexión al canal de internet
5	El proponente suministrará en calidad de comodato las antenas necesarias a fin de permitir la conexión al canal de internet.
6	El tiempo máximo para restablecimiento del servicio en caso de falla en la red es de un día hábil
7	Será responsabilidad del proponente verificar que en el sitio en donde se instalarán los equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros establecidos por los fabricantes
8	El proponente deberá capacitar al personal que se designe para el manejo y brindar un acompañamiento durante el año del compromiso

El Servicio de Soporte Técnico debe incluir:

Aspecto	Descripción
Accesorios técnicos	Soporte Telefónico y a través de la Web en el manejo técnico
Actualizaciones	Actualizaciones del Sistema durante un año.
Afinamiento de equipos	Mantenimiento a los equipos, para asegurar la integridad de los mismos

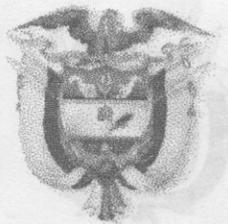
Derechos como usuario:

Ítem	Descripción
1	Suspender el servicio en épocas de receso escolar, previa comunicación escrita

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En aplicación al art. 17 del Decreto 4791 de 2008, siendo el monto inferior a 20 SMMLV, se deben seguir los procedimientos establecidos en manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, por lo que el tipo de proceso es de contratación directa. En desarrollo del reglamento de contratación de la I E Agua Bonita para la adquisición de bienes y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

San José del Guaviare

CÓDIGO DANE N° 295001001523

Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012

NIT 900274187-9



servicios, menores a 5 SMLMV, deberán ir acompañados de una (1) cotización, que podrá acreditarse según los términos del estatuto contractual de la administración pública

Que según el art. 21 del Decreto 1510 de 2013, en los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

En aplicación de las normas ya precitadas, siendo el monto de la contratación inferior a 20 SMMLV, valor que no excede el 10% de la menor cuantía, el tipo de proceso de selección es de contratación directa de mínima cuantía, siguiendo los procedimientos establecidos en manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita.

Frente al marco normativo enunciado, es pertinente señalar que la entidad con la que se pretende contratar, debe ofrecer experiencia en el mercado.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se debe celebrar un CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA. Modalidad de Contratación Directa, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: Ley 715 DE 2001, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

Por tratarse de un contrato que no supera los 20 SMMLV, se aplican los procedimientos del manual de contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 10 del 10 de diciembre de 2012, ajustado mediante Acuerdo 005 de 2016).

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor para la implementación y suscripción del objeto del contrato no superará el monto aproximado de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VI. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que será pagado así:

- Una (1) cuota, una vez instalados los equipos que permitan el servicio de internet banda ancha de 5 Megas, dentro de los (tres) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de compras de bienes y servicios de la entidad, bajo los código UNSPSC No:

81112101 Proveedores de servicio de internet (psi)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017. Los pagos por concepto del servicio de Internet Banda Ancha se causarán mensualmente, previa presentación de factura de cobro por parte del proponente

VII. PERFIL DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS HABILITANTES. Estos serán otorgados por el Director de la I.E. sin el lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su respectivo orden en carpeta de presentación.

1. CEDULA DE CIUDANÍA DEL CONTRATISTA.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.
4. CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT
6. COMPROBANTE DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL. EN CASO QUE APLIQUE, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, HAN PAGADO LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

EXPERIENCIA O ANTECEDENTES: Empresa de reconocida trayectoria en el mercado

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: San José del Guaviare Vda. Agua Bonita; Km 7 vía a El Retorno - Guaviare.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Agua Bonita a suministrar los elementos de acuerdo al cuadro anterior, además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que será referente para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y realizará la entrega previa revisión y a entera conformidad por parte del Director, quien de ser requerido, cumplirá o delegará la Supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar al CONTRATANTE el valor convenido en la fecha y forma establecidas, velando por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de implementación será de forma inmediata y la suscripción a partir de la firma del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución



X. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única los siguientes riesgos:

ÍTEM	PÓLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	PÓLIZA DE ANTICIPO POR VALOR DEL 50% DEL TOTAL DEL CONTRATO		X
2	LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO O ALMACÉN QUE SUMINISTRA.		X

Según lo dispuesto en el art.77 del decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Sin embargo si establece el pago de seguridad social para quien desarrolla el objeto del contrato.

MANEJO DE ANTICIPOS. El contrato se cancelara en su totalidad, una vez se verifique la continuidad del servicio.

XI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Institución Educativa Agua Bonita, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2016, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 595.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el Técnico Administrativo G.10 responsable del área financiera.

Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 037 de fecha 4 de septiembre de 2017.

XII. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el supervisor natural del presente proceso de selección, es el Director de la Institución o quien éste delegue.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

San José del Guaviare

CÓDIGO DANE N° 295001001523

Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012

NIT 900274187-9



El supervisor será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos por las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

PROCEDIMIENTO DE PAGADURÍA: El funcionario encargado de revisar y verificar el puntual cumplimiento de los requerimientos establecidos en este estudio de conveniencia y oportunidad es el Rector de la I.E.

FUNCIONARIO QUE REALIZARA EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	86.047.398

FIRMA